



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION. 087583184002-2022-00127-00

PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: VIVIANA MARCELA VALDES MISAS C. C. N° 1.007.755.665.

DEMANDADO: FABIO JESUS CASTAÑEDA GUTIERREZ C. C. N° 1.043.162.456.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: Paso a su Despacho demanda IMPUGNACION DE PATERNIDAD, la parte actora subsanó en debida forma dentro del término y está pendiente iniciar el trámite correspondiente al mismo. Sírvase proveer. Soledad, junio 7 de 2022.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, junio siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial el juzgado,

RESUELVE:

1.-Admítase la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, por parte de la señora VIVIANA MARCELA VALDES MISAS, C.C. N° 1.007.755.665, en su calidad de representante legal de su menor hijo MSCV, a través de apoderado judicial, en contra del señor FABIO JESUS CASTAÑEDA GUTIERREZ C.C. N° 1.043.162.456.

2.- A la presente demanda imprímasele de manera general el trámite del proceso verbal establecido en el artículo 368 y ss. Del CGP y de manera especial el contenido en el artículo 386 del mismo código.

3.- De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

4.- De conformidad con el artículo 386 Numeral 2 del CGP, ordénese la práctica de los exámenes de ADN a las partes involucradas en el asunto, para lo cual se les advierte a los interesados que en caso de renuencia a la práctica de dicha prueba, el Juez podrá hacer uso de los mecanismos contemplados en la Ley para asegurar la comparecencia de las personas que deban realizarse la prueba. -

5.- Exhortar a la parte actora a manifestar el nombre o nombres y la dirección física y/o electrónica de los posibles padres biológicos del niño MSCV, a fin de vincularlos a la presente acción judicial para poder determinar la verdadera filiación del citado menor (ART. 218 DEL C.C.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIARA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZ GRANADOS
JUEZA

05